POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA

No. **90-7-10076-26**

Popayán, 10 JUN 2026

Señora:
ALIX JUDITH CUY PATIÑO
Representante legal de AGROAMBIENTAL S.A.S
NIT 900480724-7
Dirección: km 3 vía la unión la Victoria - ASORUT
Celular: 3164531895 - 3155132645
La Unión – Valle

Asunto: aceptación oferta proceso mínima cuantía.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 02 de junio de 2026, dentro del proceso de contratación adelantado por modalidad de Mínima Cuantía número PN MEPOY UPRES MIC No. 077 DE 2026, cuyo objeto es la " PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, JUNTO CON LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA" por valor de nueve millones de pesos ($9.000.000,00) moneda legal colombiana, incluido IVA y demás impuestos que se causen, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Popayán, así:

CONTRATO No.	**90-7-10076-26**
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN - NIT. No. 900.593.683-9
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel HENRRY EDUARDO AVILA LOPEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.221.483 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Orden Administrativa de Personal No. 26-161 del 10 de junio de 2026
CONTRATISTA	**RAZÓN SOCIAL:** AGROAMBIENTAL. LAB SAS **NIT**: 900480724-7 **REPRESENTANTE LEGAL:** ALIX JUDITH CUY PATIÑO **CEDULA DE CIUDADANÍA:** 37.861.405 expedida en Bucaramanga **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** La Unión – Valle **DIRECCIÓN:** km 3 vía la unión la Victoria - ASORUT **TELÉFONO**: 3164531895 - 3155132645 **E-MAIL:** alix.cuy@agroambiental-lab.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de los siguientes funcionarios: La supervisión del contrato estará a cargo del Auxiliar de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Cauca o quien haga sus veces o quien el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cauca asigne, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto, en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, Resolución 00090 del 15 de enero 2018 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **1.** Firmar acta de inicio (en caso de que aplique). **2.** Presentar el informe de supervisión de acuerdo a la periodicidad establecida en el "estudio previo" de la orden de compra o la fijada en el "contrato", exponiendo de manera detallada el seguimiento a la ejecución, empleando para tal fin, el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" vinculado al código "2BS-FR-0019". **3.** Revisar y constatar la entrega de los bienes o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045". **4.** Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL). **5.** El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(…) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(…)". **6.** Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Popayán - Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Popayán, (45) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción y entrada del almacén, dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser

como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendarios siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

EL CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del presente contrato en **pago sucesivo**, dentro de los Cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al grupo de Contratos de la Jefatura Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago.

PARAGRAFO TERCERO: El pago se realizará en pago tracto sucesivo, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito al grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán antes del 28 de cada mes el valor a pagar en el mes siguiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Popayán, por inconsistencias referidas como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Popayán, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas al supervisor del contrato.

NOTA 1: La Factura Electrónica deberá ser remitida al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacieda.gov.co y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos #$ 16-01-02-047; el número de la orden de compra y/o contrato que se genere; correo del supervisor.

NOTA 2: el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Registró único tributario (RUT) actualizado con la actividad económica del contrato
- Certificado juramentado del pago de seguridad social y parafiscales, si está firmado por el revisor fiscal o contador deberá acompañarse de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores
- Planilla de pago de seguridad social y parafiscales

Soporte de pago o consignación de seguridad social y parafiscales

NOMBRE BENEFICIARIO: AGROAMBIENTAL LAB SAS
NIT: 900480724
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 73300000648

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor estimado es de nueve millones de pesos ($9.000.000,00), incluido IVA y demás impuestos que se causen, discriminados por unidades, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUAL.	16	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
2	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIO DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS.	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUAL.	16	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 9.000.000,00

Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 13126, de fecha 13/05/2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud del Cauca

Nota 1: Los oferentes deben verificar la **(OFERTA ECONÓMICA)**, con el fin de informarse y tener en cuenta los parámetros ahí establecidos; tales como; (**precios valor unitario estimado por la entidad incluye IVA y valor unitario ofertado incluye IVA**), lo anterior para su diligenciamiento en los requisitos de orden económico en la plataforma SECOP II.

VALOR A CONTRATAR

Nueve millones de pesos ($9.000.000,00), moneda legal colombiana, incluido IVA y demás impuestos que se causen, para la vigencia 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía – Policía Metropolitana de Popayán, NIT. No. 900.593.683-9, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **GARANTÍA ÚNICA:** a). **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el 20% del valor contrato, vigente un termino igual al plazo de ejecucion y seis (6) meses mas, contados a partir suscripcion de la aceptacion de oferta. b). **CALIDAD DEL SERVICIO Y/O BIEN**: por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por un termino igual al plazo de ejecucion y un (1) año más, contados a partir de la suscripcion de la aceptacion de la aceptacion de la oferta. c). **NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIÓN LABORAL:** Por el 5% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución y DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de suscripción de la aceptación de oferta. **PARÁGRAFO PRIMERO**: ***"En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio DE EXCUSIÓN"*****.....** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el decreto 1082 de 2015. a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). MULTAS La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

	c). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
INDEMNIDAD	Es obligación del contratista mantener a la Policía Metropolitana de Popayán-Unidad Prestadora de Salud del Cauca, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCION	Sera hasta el 30 de diciembre del 2026, contado a partir del oficio de inicio previa legalización del contrato y de conformidad del objeto del contrato, contados a partir de la notificación del oficio de inicio, previa legalización del contrato y aprobación de la garantía única, entregada por el contratista a la Oficina de Contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CAUCA, de manera física en original con su respectivo recibo de pago, con los amparos en presupuesto y tiempo de conformidad con el objeto y valor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los servicios se prestarán en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, ubicada en la Calle 32N 12 – 50 B/ Campo Bello.
MONEDA DEL CONTRATO	Peso colombiano
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

De acuerdo a lo anterior la Policía Metropolitana de Popayán, procede a adjudicar el proceso numero PN MEPOY/UPRES MIC No.077 DE 2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, JUNTO CON LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA", por valor de nueve millones de pesos ($9.000.000,00) moneda legal colombiana, incluido IVA y demás impuestos que se causen, a la empresa de razón social AGROAMBIENTAL LAB SAS NIT 900480724-7 representada legalmente por la señora ALIX JUDITH CUY PATIÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 37.861.405 expedida en Bucaramanga, teniendo en cuenta que CUMPLE legalmente con los requisitos jurídicos, económicos y técnicos exigidos de la invitación que rige el proceso.

Atentamente,

Coronel **HENRRY EDUARDO AVILA LOPEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)

Elaborado por: SI. Eliana Cristina Tribiño Silva
Revisó y Aprobó: IT. Norberto Valencia Gonzalez
IT. Javier Guevara Guzmán
CT. Mayra Dixy Montoya Gutierrez
CT. Karina Andrea Gómez Cuevas
TC. Julián Arley Castañeda Tabares

Calle 32N No 12-50 Campo Bello Popayán
Teléfono: 3505635400
decau.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.c

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No.1
CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS	El oferente deberá presentar al momento de la oferta la acreditación por parte el IDEAM donde se evidencie que el laboratorio que realice el análisis de las muestras está autorizado y vigente.
2		Como requisito necesario para aceptar información cuantitativa, física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales. Incluyendo para este caso la caracterización de vertimientos, tanto el laboratorio que realiza los análisis, como cada uno de los parámetros a monitorear y el procedimiento de muestreo deberá estar acreditado por el IDEAM, en cumplimiento de los decretos 1600 de 1994, 2570 de 2006 y Resolución 176 de 2003.El laboratorio podrá subcontratar los parámetros que no están dentro de su alcance de su acreditación con laboratorios que si tenga, para lo cual deberá anexar copia del formato de cadena de custodia.
3		En caso no con contar con el servicio de toma de muestra y/o análisis de laboratorio, el oferente podrá presentar un convenio o alianza comercial con otra entidad, la cual debe garantizar el cumplimiento de la normatividad y la entidad (acreditación por parte del IDEAM, para la toma de muestra, y/o análisis de laboratorio). Se debe anexar junto a la oferta la relación comercial (convenio y/o alianza) firmado por ambas partes donde se evidencie la misma, la cual podrá ser objeto de verificación por parte de los comités.
4		Las jornadas de muestreo deben ser mínimo de seis (06) horas conformando alícuotas cada 20 minutos y proporcionales al caudal manejado.
5		En campo se debe monitorear: □ PH □ Temperatura □ Sólidos sedimentables □ Aforar el caudal
6		Para la caracterización de aguas residuales, el oferente deberá analizar los parámetros descritos en el **artículo 14 de la Resolución 0631 de 2015** "Actividades de atención a la salud humana – atención medica con o sin internación", emitir informe técnico y hacer entrega cumplido 15 días después de la toma de la muestra en medio digital.
7	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS	Los informes de caracterización de aguas residuales deberán contar con la siguiente información: • Georreferenciación del punto de muestreo. • Ilustración general donde se ubique geográficamente el punto de monitoreo el punto de muestreo y la ubicación de la unidad. • Resultados de los análisis de Laboratorio • Cargas contaminantes • Comparación con la normatividad ambiental vigente.
8		Anexos del informe 1. Reporte de laboratorio original y debidamente firmado. 2.Registro de datos de campo 3.Registro fotográfico 4. Certificado de calibración de todos los equipos a usar . 5. Certificado de calibración de los equipos multiparametricos utilizados en la jornada de monitoreo insitu.
9		El oferente deberá garantizar la adecuada gestión de residuos que se generen durante la ejecución del contrato.
10		El oferente garantizara la preservación, transporte de la muestra y la confiabilidad de los datos.
11		Acreditar experiencia en la caracterización de los vertimientos líquidos.
12		Aislar y señalizar la zona de monitoreo para evitar accidentes del personal de los establecimientos de Sanidad Policial y los transeúntes.
13	ANÁLISIS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS y MICROBIOLÓGICAS DE AGUA POTABLE	Monitoreo Puntual de forma in situ, análisis físico químico y microbiológico del tanque de almacenamiento de agua potable de la UPRES Cauca.
14		Análisis características Físicas, Químicas, Microbiológicas según Resolución 2115/2007: (Color aparente, Olor y Sabor, Turbiedad, conductividad, potencial de Hidrogeno – PH, Temperatura) (COT "Carbono Orgánico Total" – Alcalinidad Total, Dureza Total, Cloruros, Fosfatos, Sulfatos, Cloro Residual libre, Nitritos, Nitratos, Calcio, Zinc, Hierro Total, Aluminio, Magnesio, Manganeso, Molibdeno, Fluoruros) Coliformes Fecales –Termo tolerantes, Escherichia Coli.
15		Garantizar el transporte y conservación de las muestras.
16		Se realizará un muestreo en los siguientes puntos: -Tanque de almacenamiento de agua potable -Odontología
17		Presentar informe de caracterización fisicoquímica y microbiológica de agua potable, que contenga además el cálculo y análisis del IRCA.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
18	El oferente deberá presentar al momento de la oferta los certificados de calibración de equipos utilizados en el monitoreo actualizados con un tiempo no mayor a un año, en caso de ser requeridos.	
19	El oferente deberá de certificar que cuenta con personal profesional y/o técnico en: Educación recibida entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación.	
20	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta. 1. Personal encargado de realizar el muestreo. 2. Personal que revise y/o valide los resultados y análisis del informe de resultados.	
21	Si por motivos ajenos a los establecimientos de Sanidad Policial, como condiciones climáticas, situación de orden público o condiciones de la vía, el trabajo en campo no se pudiera realizarse, no representara sobrecosto para la UPRES Cauca.	
22	Posterior a la firma del contrato, el oferente presentará un cronograma de actividades donde se especifique las fechas establecidas para el monitoreo en la unidad prestadora de salud Cauca – ESPRI Popayán, sujeto a cambios por parte del supervisor del contrato y fecha de entrega de informe.	
23	En caso de presentarse incumplimiento en algún parámetro, el oferente que resulte adjudicado, deberá presentar plan de mejoramiento sugerido para subsanar dicha inconsistencia.	
24	Los empleados deben estar debidamente identificados y contar con los elementos de protección personal. Deberán presentar la identificación en el momento de la toma de la muestra.	
25	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia del personal que se vincula al presente proceso de contratación, por esta razón junto a la propuesta el representante legal presentará una certificación que garantice la idoneidad del personal a vincular en el presente proceso.	
26	El personal que realiza la toma de muestras en la unidad puede ser bachiller con experiencia en campo con la debida supervisión. La persona que realice actividades de supervisión y el informe de las actividades deberá ser un ingeniero con experiencia en el área objeto del presente proceso, además de los insumos, elementos y equipos requeridos para la prestación del servicio.	
27	Los oferentes deberán presentar con la propuesta la acreditación vigente por parte del IDEAM para la toma de muestra y los análisis de laboratorio como lo indica el parágrafo 2 del artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 0631 de 2015.	
28	**CONDICIONES AMBIENTALES**	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
29		Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos peligroso, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
30		Informar si la empresa, presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.
31		Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
32		Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.

ANEXO No.2
OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	Transporte y logística necesaria hasta la unidad prestadora de salud.	$ 650.000,00
2	Etapa de campo. Muestreo físico, químico y microbiológico de agua potable.	$ 280.000,00
3	Etapa de estudio. Análisis y reporte de laboratorio acreditado por el IDEAM	$ 650.000,00
4	Análisis que incluya cálculo del IRCA, según los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007	$ 150.000,00
5	Etapa de campo. Toma de muestras de aguas residuales no domésticas – ArnD.	$ 800.000,00
6	Etapa de estudio. Análisis y reporte de laboratorio acreditado por el IDEAM	$ 150.000,00
7	Informe de caracterización ambiental del vertimiento de agua residual no doméstica provenientes de las instalaciones de la unidad prestadora de salud cauca.	$ 170.000,00
	VALOR RECURSO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA	**$ 9.000.000,00**

Atentamente,

Coronel **HENRRY EDUARDO AVILA LOPEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)

Elaborado por: SI. Eliana Cristina Tribiño Silva
Revisó y Aprobó: IT. Norberto Valencia González
IT. Javier Guevara Guzmán
CT. Mayra Dixy Montoya Gutiérrez
CT. Karina Andrea Gómez Cuevas
TC. Julián Arley Castañeda Tabares

Calle 32N No 12-50 Campo Bello Popayán
Teléfono: 3505635400
decau.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA